

Motivos de denegación

- (1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años
- (2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2017/2018 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla
- (3) Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases
- (4) Presentación fuera de plazo
- (5) Duplicidad de solicitud
- (6) Aportado el justificante de haber solicitado la copia certificada de la declaración, pero no se ha aportado los datos correspondientes a la Renta 2017

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 14 de febrero de 2019,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana